



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073

San Isidro, 22 FEB. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe N° 04-2017-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad y el Pase N° 438-2017-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11°, literal c), del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden quedar sujetos a la acción administrativa de desplazamiento de personal de la comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad;

Que, por su parte, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, la cual no es obligatoria su publicación;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Sostenibilidad solicita autorizar, del 21 al 24 de febrero de 2017, el viaje al exterior en comisión de servicios de don Nilton Roger López Franco, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de la Subgerencia de Movilidad Urbana, para participar en el Taller “A la Escuela en bici” a llevarse a cabo en la ciudad de Valledupar, Colombia, por encontrarse relacionado con el cumplimiento de las actividades de dicha Subgerencia programadas en el Plan Operativo Institucional 2017, tarea 205 “Charlas y talleres para promover el uso de la bicicleta en colegios y empresas”, redundando en beneficio de una mejor gestión municipal, y sin generar ningún tipo de gastos a la Municipalidad;

Que, por otro lado, de acuerdo con los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo N° 1272, se podrá disponer en el mismo acto de administración interna que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

Que, en este contexto, corresponde aprobar, con eficacia anticipada, la autorización solicitada;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Recursos Humanos con el Informe N° 042-2017-0900-GRH/MSI y de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0087-2017-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, del 21 al 24 de febrero de 2017, el viaje al exterior en COMISION DE SERVICIOS a don NILTON ROGER LOPEZ FRANCO, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de la Subgerencia de Movilidad Urbana, para participar en el Taller “A la Escuela en bici” a llevarse a cabo en la ciudad de Valledupar, Colombia, sin generar gastos a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, don NILTON ROGER LOPEZ FRANCO deberá presentar ante el Alcalde un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, por comisión de servicios, de conformidad con el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

